



Anexo 2.9-FICHA DESCRIPTIVA DE LA LÍNEA OBJETO DE LA CONVOCATORIA
Línea Revitalización del Medio Urbano a través de la vivienda Social
(L30T9)

1. Datos Identificativos de la Línea:

- 1.1 Título Programa Operativo FEDER:**
Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020 (POCS)
- 1.2 CCI:**
2014ES16RFOP002
- 1.3 Eje prioritario:**
12 Eje Urbano.
- 1.4 Nombre Estrategia DUSI:**
EDUSI-CÓRDOBA
- 1.5 Entidad DUSI/ Organismo Intermedio Ligerio (OIL):**
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA
- 1.6 Orden de Convocatoria de ayudas FEDER:**
Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre (BOE nº 275 de 17/11/15).
- 1.7 OBJETIVO TEMÁTICO (OT):**
OT 9: Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza.
- 1.8 Prioridad de Inversión (PI):**
PI 9.2. 9b: La prestación de apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades de las zonas urbanas y rurales desfavorecidas.
- 1.9 OBJETIVO ESPECÍFICO (OE):**
OE 9.8.2. 090b2: Regeneración física, económica y social del entorno urbano en áreas urbanas desfavorecidas a través de Estrategias Urbanas Integradas.
- 1.10 Categorías de Intervención (CI):**
CI056 CE054: Infraestructura de vivienda.
- 1.11 LÍNEA DE ACTUACIÓN (LA). Objeto de la Presente Convocatoria.**
 - 1.11.1 Nombre:**
Revitalización del Medio Urbano a través de la vivienda Social.
 - 1.11.2 Código LA: Línea 3(OT9)**
 - 1.11.3 Contenidos:**

Breve descripción de la Línea de Actuación:

Intervenciones de regeneración física y social del medio urbano a través de proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos que permita mejorar la integración como solución al problema de exclusión socio-laboral de familias e individuos que no disponen de viviendas dignas y sufren condiciones de segregación. Desarrollo e Impulso de los estudios, trabajos técnicos, documentación, obras de rehabilitación, recuperación, restauración, equipamientos, difusión, dinamización, medios, infraestructuras, instalaciones,



sistemas, procedimientos y en general todas aquellas que contribuyan al objetivo proyectado.

Actuaciones que incluye:

1. Promoción de viviendas sociales en alquiler u otras formas de cesión.
2. Adquisición de viviendas vacías o a rehabilitar para alquiler social.

Objetivos de la Línea de actuación:

1. Revitalizar áreas urbanas de forma integrada interviniendo en los ámbitos social y físico mejorando la oferta de viviendas sociales en los barrios donde habitan colectivos desfavorecidos y complementando con ello otras acciones orientadas a rehabilitación de espacios públicos, del comercio local y de las infraestructuras sociales y culturales.
2. Mejorar la cohesión social, la calidad de vida en una perspectiva de integración laboral y socio-económica de los grupos destinatarios de la intervención.
3. Reducir el número de personas en situación de riesgo de exclusión, en especial al colectivo de personas mayores, mujeres mayores y mujeres en riesgo de exclusión.



2.- Disponibilidades Financieras. Plazos de Ejecución y de Justificación de Pagos. Normativa de Gasto Elegible.

2.1. Disponibilidades Financieras. Senda financiera de la Línea de actuación.

a) SENDA FINANCIERA FEDER-POCS 2014-2020

ANUALIDAD	TOTAL GASTO	AYUDA FEDER ASIGNADA	APORTACION MUNICIPAL
2015	356.611,00 €	285.288,80 €	71.322,20 €
2016	183.677,41 €	146.941,93 €	36.735,48 €
2017	187.353,52 €	149.882,81 €	37.470,70 €
2018	191.102,86 €	152.882,29 €	38.220,57 €
2019	194.927,41 €	155.941,93 €	38.985,48 €
2020	198.827,80 €	159.062,24 €	39.765,56 €
TOTAL LÍNEA 3	1.312.500,00 €	1.050.000,00 €	262.500,00 €

B) REPROGRAMACIÓN EN PRESUPUESTO MUNICIPAL

* Sujeto a consignación presupuestaria

ANUALIDAD	TOTAL GASTO	AYUDA FEDER ASIGNADA	APORTACIÓN MUNICIPAL
2018	918.744,79 €	734.995,83 €	183.748,96 €
2019	194.927,41 €	155.941,93 €	38.985,48 €
2020	198.827,80 €	159.062,24 €	39.765,56 €
TOTAL LÍNEA 3	1.312.500,00 €	1.050.000,00 €	262.500,00 €

2.2. Plazo límite de ejecución de pagos y justificación ante la UGEC de las Operaciones objeto de la Convocatoria.

El plazo límite de ejecución material de las Operaciones así como de los pagos reales y efectivos realizados con cargo a las mismas será el **30 de Junio de 2022**. El plazo máximo de justificación de los pagos ante la UGEC será de tres meses a partir del plazo máximo de ejecución fijado en el momento de selección de las mismas.

No obstante, cuando existan causas excepcionales que impidan la finalización en el plazo concedido, la Unidad ejecutora podrá solicitar ante la UGEC con antelación, una ampliación del mismo debidamente justificada. La UGEC, en su caso, cursará la solicitud ante la Subdirección General de Desarrollo Urbano con arreglo al procedimiento legalmente establecido.

Con fecha 31 de Junio de 2019, la UGEC comprobará que las certificaciones de pagos realizados dentro de la Operación correspondan, al menos, al 30 % del gasto elegible aprobado, pudiendo, si así lo considera oportuno y previa audiencia con la Unidad Ejecutora reducir la ayuda inicialmente asignada en la cantidad correspondiente a la diferencia de gasto no ejecutado hasta el 30 %.



La recepción de la “reserva de eficacia” (financiación adicional) que en su caso pudiera dar lugar (entre el 6 y el 7% de la Ayuda FEDER) está condicionada a que se haya contratado a 31 de Diciembre de 2018 el 15% del Gasto Total de las operaciones cofinanciadas con el FEDER.

La senda Financiera Oficial del FEDER del Programa Operativo es la que rige a efectos del cómputo de los plazos y compromisos de ejecución presupuestaria previstos en los Reglamentos.

2.3. Norma Aplicable sobre los gastos subvencionables:

- Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre (BOE nº 315 de 30-dic-2016), por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del FEDER para el periodo 2014-2020.
- Instrucciones, consultas, recomendaciones de Auditores y Circulares de la Subdirección General de Desarrollo Urbano (Organismo Intermedio de Gestión) y de la Unidad de Gestión EDUSI_CORDOBA.
- Decisiones del Comité de Seguimiento del POCS.

3. Contribución a la Prioridad de Inversión, Indicadores Específicos.

La Unidad Ejecutora habrá de garantizar la efectiva implantación de sistemas fiables y rigurosos de medición de los indicadores.

3.1.- Indicadores de Productividad y Unidad de Medida:

La contribución de la Operación a la consecución de los objetivos ha de monitorizarse a través de unos Indicadores Reglamentarios, los llamados “indicadores de productividad”, cuyos valores han de ser alimentados con la ejecución de la operación.

Un indicador de productividad describe el producto físico obtenido de la operación financiada y está, por consiguiente, biunívocamente ligado a la asignación financiera de dicha operación.

Los indicadores de productividad tienen un valor base igual a 0 y se deberá definir el valor del objetivo final a 2023. Si no se cumplen los objetivos fijados a 2023 podrían producirse correcciones financieras.

Los indicadores de productividad para esta línea son:

Código Indicador:	C040
Denominación:	Viviendas rehabilitadas en zonas urbanas
Unidad de Medida:	viviendas
Definición:	Número de viviendas creadas o renovadas, en áreas residenciales, como parte de una rehabilitación urbana.
Forma de Cálculo:	
Programación	Se realizará una estimación inicial en el momento de presentar la Propuesta de Operación.
Fecha Carga:	Una vez finalizada la operación
Observaciones:	



Código Indicador:	E059
Denominación:	Personas beneficiadas por operaciones de regeneración física, económica y social del entorno urbano, incluidas en Proyectos pertenecientes a Estrategias Urbanas integradas
Unidad de Medida:	Número
Definición:	<p>Número de personas que se espera se beneficie de la operación, incluida en un Proyecto perteneciente a una Estrategia Urbana integrada, de regeneración física, económica y social del entorno urbano.</p> <p>La operación cofinanciada podrá incluir diferentes tipos de acciones que de forma integrada contribuyan a la regeneración física, económica y social del entorno urbano. Los tipos de acciones que se contemplan en las operaciones integradas en el entorno urbano soportadas por este indicador incluyen, entre otras:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Infraestructura sanitaria. • Infraestructura de vivienda. • Otra infraestructura social que contribuya al desarrollo urbano. • Integración socioeconómica de comunidades marginadas, como la romaní. <p>Facilitar accesos a servicios, sostenibles y de calidad, incluidos los servicios sanitarios y sociales de interés general.</p>
Forma de Cálculo:	<p>En este indicador se reflejará el número de personas que se espera se beneficie de las diferentes acciones que componen la operación integrada cofinanciada.</p> <p>Si varias acciones que componen la operación afectan a las mismas personas, éstas sólo se contabilizará una vez.</p> <p>Hay que evitar la doble contabilización de las personas beneficiadas por operaciones incluidas dentro de la misma Estrategia Integral Urbana. Si varias operaciones, pertenecientes a Proyectos dentro de la misma Estrategia Urbana Integrada, afectan a las mismas personas, éstas solo se contabilizará una vez. La contabilización se incluirá en una cualquiera de las operaciones cofinanciadas.</p>
Programación	Se realizará una estimación inicial en el momento de presentar la Propuesta de Operación.
Fecha Carga	Al finalizar la operación
Observaciones:	Este indicador solo es utilizable para soportar Operaciones que formen parte de <u>Proyectos incluidos en Estrategias Urbanas Integradas</u> en el ámbito urbano y dentro del Eje Prioritario LOCAL y en el Objetivo específico OE090802.

3.2.- Indicadores de Resultado

Los indicadores de resultado son aquellos que describen una característica medible de un resultado. Y se ven afectados no solo por la intervención pública sino también por otros factores externos.

El indicador de resultado definido para esta línea es:

R098A. Porcentaje de personas con acceso a los servicios sociales de ámbito local.



3.3.-Otros Indicadores sugeridos.

Con independencia de los Indicadores de Productividad y de Resultados obligatorios, referidos en el apartado anterior, las Unidades Ejecutoras en el diseño de las operaciones podrán proponer además con carácter supletorio otros indicadores específicos para la operación, de uso interno, medibles y cuantificables que contribuyan a visualizar el impacto y alcance de las operaciones financiadas.

4. Criterios Básicos de Selección y Priorización de Operaciones (CSOP).

4.1. Criterios Básicos de Selección y Priorización de Operaciones de la Línea.

4.1.1.-Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001- Los CSO han respetado los P^os. Generales. definidos en los art^o 7 y 8 del Rgto(UE) n^o1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y des. sostenible) y cumplen la legislación de la UE y Nacional (art. 6 Rto).
- CS002-La Selecc. de Op. se rige por los P^os de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad, transparencia de los criterios, capacidad de beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos. En lo que se refiere a la subvencionalidad del gasto y durabilidad se cumplirá con los requisitos establecidos en los art^os 65 a 71 del citado Rgto. así como normas nacional o comunitaria que se elaboren.
- CS003-Contribución a ejecución de la EDUSI Córdoba y al POCS.
- CS004- Habrán de abordar problemas de forma integrada, mostrando vínculos claros con intervenciones y proyectos existentes
- CS007- Se concretarán en un Plan de Acc. Local (estrategias más amplias) de apoyo a la inserción de los grupos e individuos objeto, que pueden estar financiadas a través del FSE.
- CS008-Acciones justificadas por diagnóstico socio-económico, y por diagnóstico de infraestructuras existentes y necesarias.
- CS009-En proyectos de compra y/o rehabilitación de viviendas en barrios desfavorecidos, se respetará el apdo a) del art.125.3, del Rto(UE)1303/2013,asegurando contribución a los objetivos y resultados específicos. Serán transparentes y no discriminatorios y tendrán en cuenta los P^os expuestos en los art. 7 y 8 (Promoción de la Igualdad HM, No Discriminación y Desarrollo Sostenible.
- CS010-La adquisición de las viviendas sociales será realizada por una entidad pública, mediante concurso público asegurando el cumplimiento de las reglas publicidad y concurrencia. Las viviendas deberán destinarse al objeto para el que sean adquiridas durante un plazo no inferior a 20 años que podrá reducirse a 5,siempre y cuando la ayuda FEDER sea reasignada a adquirir unas nuevas con mismo objeto.



4.1.2.-Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001-Grado de vinculación, complementariedad e impacto cruzado con otros objetivos y actuaciones de la EDUSI-CÓRDOBA y en especial, de las actuaciones en vivienda dentro del OT9, dando prioridad a proyectos críticos (aquellos necesarios para que otros puedan ser iniciados).
- CP002-Viabilidad técnica, operativa y financiera.
- CP003- Grado de complementariedad estratégica y territorial con otras actuaciones y de innovación en soluciones.
- CP004-Grado de mejora en la oferta de viviendas sociales en los barrios donde habitan colectivos desfavorecidos.
- CP005-Se priorizarán operaciones que incluyan una estrategia de dinamización, comunicación y desarrollo y soportes de comunicación y difusión.
- CP006-Proyectos cuya repercusión sea más relevante tanto por el número y tipología de usuarios a los que beneficie, por la superficie sobre la que intervenga, por alcanzar a los colectivos menos favorecidos así como por impacto en indicadores.
- CP007- Grado de impacto en todo el territorio.
- CP008- Grado de sostenibilidad en el tiempo.
- CP009-Proyectos que contengan cánones de accesibilidad y ahorro energético.
- CP010- Grado de contribución a la revitalización de áreas urbanas de forma integrada, a la Cohesión Social y a la mejora de la calidad de vida en una perspectiva de integración laboral y socio-económica de los grupos destinatarios de la intervención.
- CP011- Reducción esperada del número de personas en situación de riesgo, en especial del colectivo de personas mayores, mujeres mayores y mujeres en riesgo de exclusión.

4.2. Criterios Básicos de Selección y Priorización de las Operaciones del Eje Urbano aprobados por el Comité de Seguimiento del Programa.

Criterios comunes para las Actuaciones encuadradas OE 9.8.2 (PI 9b)

4.2.1. Criterios de selección de operaciones

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20(HFP/1979/2016).
2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.
3. Además las operaciones deberán:
 - Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.



- Contribuir al programa operativo vigente.
 - Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
 - Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.
4. Adecuación a los principios rectores específicos:
- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
 - Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
 - Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio- económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
 - De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

4.2.2.-Criterios de priorización de operaciones

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

5. Contribución a la Estrategia de Comunicación del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible. Indicadores de Comunicación y Difusión de la operación. Criterios para la selección de buenas prácticas.

La formulación de la Operación habrá de garantizar el despliegue de acciones orientada a hacer visibles las Intervenciones cofinanciadas reflejando el papel que juega la Unión Europea en su cofinanciación para que la Opinión pública comprenda así el alcance de la Política de Cohesión Europea y entienda cómo dichas intervenciones contribuyen a incrementar el crecimiento económico y el empleo de España y sus regiones, pero también a incrementar su nivel de bienestar.



De igual modo habrá que acreditar cómo se espera cumplir con los requisitos de difusión y publicidad establecidos por la Estrategia de Comunicación del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible y con las disposiciones en materia de información y publicidad en particular las establecidas en el anexo XII del Reglamento (UE) 1303/2013.

1. En los documentos de trabajo, así como en los informes y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para el objeto del contrato, aparecerá de forma visible y destacada el emblema de la UE, haciendo referencia expresa a la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).
2. En toda difusión pública o referencia a las actuaciones previstas en el contrato, cualquiera que sea el medio elegido (folletos, carteles, etc.), se deberán incluir de modo destacado los siguientes elementos: emblema de la Unión Europea de conformidad con las normas gráficas establecidas, así como la referencia a la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, incluyendo el lema "Una manera de hacer Europa".
3. Contribución a la consecución de "Buenas Prácticas". La operación e su formulación habrá de ser enfocada para cumplir los requisitos establecidos para ser considerada como "Buena Práctica".

La contribución de la Operación a la consecución de los objetivos de la Estrategia de Comunicación del Programa Operativo ha de monitorizarse a través de unos Indicadores cuyos valores han de estimarse en su formulación inicial y ser alimentados durante la ejecución de la operación.

Los **indicadores** a tener en cuenta para programar y monitorizar son los siguientes:

Código interno	2. DIFUSIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN	Nº	COSTE
2.a	Spots en televisión		
2.b	Anuncios pagados en prensa		
2.c	Anuncios sin coste en boletines, revistas...		
2.d	Anuncios en webs		
2.e	Cuñas de radio		
2.f	Banners en Internet		
2.g	Notas de prensa		
2.h	Noticias en prensa		
2.i	Otros (especificar)		

Código interno	3. PUBLICACIONES REALIZADAS	Nº	Nº DE EJEMPLARES EDITADOS	COSTE
3.a	Libros			
3.b	Folletos			
3.c	Revistas			
3.d	Cds o DVDs			
3.e	Artículos			
3.f	Otros (especificar)			



Código interno	5. INFORMACIÓN A TRAVÉS DE CUALQUIER TIPO DE CARTELERÍA	Nº	Nº DE EJEMPLARES EDITADOS	COSTE
4.a	Pósteres			
4.b	Carteles			
4.c	Placas			
4.d	Expositores			
4.e	Stands			
4.f	Vallas			
4.g	Otros (especificar)			

Los criterios para la selección de "buenas prácticas" que habrán de orientar la formulación de las operaciones pueden consultarse en el documento *"Breve manual recopilatorio de cuestiones de tipo práctico para los beneficiarios/as en materia de comunicación 2014-2020"* disponible en el enlace siguiente:

<http://www.dgfc.sepg.minhafp.gob.es/sitios/dgfc/es-ES/ipr/fcp1420/c/se/Paginas/inicio.aspx>

6. Contribución a los Principios Generales.

La operación en su formulación ha de argumentar cómo garantizará el cumplimiento de los Principios Generales Horizontales.

6.1. Igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación. La igualdad de oportunidades es un principio general cuyos dos aspectos son la igualdad de trato entre las personas y la igualdad entre hombres y mujeres. Este principio general debe aplicarse en todos los sectores, en especial en la vida profesional, la educación y el acceso a la asistencia sanitaria, los bienes y servicios. El principio de no discriminación se establece para garantizar la igualdad de trato entre los individuos cualquiera que sea su nacionalidad, sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual. La operación deberá tener en cuenta estos principios horizontales sobre igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación. Será necesario señalar de qué modo contribuye a alcanzar una mayor integración en el mundo laboral y social tanto de las mujeres, como de discapacitados, otros colectivos marginados, inmigrantes y minorías étnicas.

6.2. Desarrollo sostenible. El principio horizontal de desarrollo sostenible implica la puesta en marcha de medidas transversales relacionadas con la protección medioambiental, eficiencia en el uso de recursos, mitigación y adaptación al cambio climático, biodiversidad y protección de ecosistemas, resistencia ante desastres, prevención y gestión de riesgos. La operación diseñada deberá tener en cuenta este principio horizontal de desarrollo sostenible. Será necesario señalar de qué modo contribuye a alcanzar una mayor eficiencia en el uso de recursos, la descarbonización de la economía, la mitigación y adaptación al cambio climático, la protección de la biodiversidad y los ecosistemas, y la resiliencia ante desastres.

6.3. Accesibilidad. La Estrategia Española de discapacidad 2012-2020, establece una serie de ámbitos de actuación y medidas estratégicas en materia de educación, empleo, sanidad y lucha contra la pobreza, además de establecer la accesibilidad universal como condición previa para la participación en la sociedad y en la economía. La operación presentada



deberá tener en cuenta los requisitos establecidos en la Estrategia Española de discapacidad, con el fin de facilitar los accesos a las personas minusválidas.

6.4. Cambio demográfico. Uno de los mayores desafíos a los que se enfrenta Europa –y España– es el cambio demográfico y en particular el envejecimiento de la población. Este cambio estructural que conlleva la existencia de un mayor porcentaje de personas en el grupo de población de más de 65 años produce una mayor presión sobre el sistema de pensiones y el aumento de la demanda de prestaciones de protección social, especialmente de servicios de atención sanitaria y relativas a situaciones de dependencia. La operación diseñada deberá tener en cuenta los retos que se presentan como consecuencia del cambio demográfico de las áreas urbanas, y en particular atender a las necesidades de las personas de mayor edad.

6.5. Mitigación y adaptación al cambio climático. El Reglamento (UE) n.º 1303/2013 establece que la mitigación del cambio climático y la adaptación al mismo constituye un objetivo transversal que estará presente en la preparación, programación, aplicación, seguimiento y la evaluación de todos los Fondos. La operación diseñada tendrá en cuenta medidas que contribuyan a la mitigación y adaptación al cambio climático y a la reducción de sus efectos teniendo en cuenta el riesgo de catástrofes naturales producidas por fenómenos meteorológicos extremos.

NOTA FINAL – Las operaciones correspondientes a la presente línea se solicitarán a través de los **Modelos del Anexo 3.9 (Anexo 3.9-A y Anexo 3.9-B)**